

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

4098 /17

Expediente: 1927/JAL/2010
16.27S.714.1.7-157/2010
Bitácora: 14/KV-0577/03/17

Ciudad de México,

19 DIC 2017

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Jalisco
Av. Alcalde No. 500, Piso 2° y 8°,
Palacio Federal,
Col. Alcalde Barranquitas Centro
C. P. 44280, Guadalajara, Jalisco.
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **1583** /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-036/11 a favor de **Inmobiliaria Valiant, S. de R. L. de C.V.**, respecto de una superficie de 4,402.92 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Paseo de la Marina Norte No. 435, fraccionamiento Marina Vallarta, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

~~LALC CACR*AMNS~~



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-036/11**

EXP: 1927/JAL/2010

C. A.: 16.27S.714.1.7-157/2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 1583 /17

Ciudad de México,

19 DIC 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-036/11.

RESULTANDO

- I. El 20 de enero de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Inmobiliaria Valiant, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-036/11 respecto de una superficie de 4,402.92 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Paseo de la Marina Norte No. 435, fraccionamiento Marina Vallarta, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, para uso de club de playa, con una vigencia de quince años contados a partir del 23 de febrero de 2011.
- II. El 14 de mayo de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 487/12, en cuyos términos se autorizó la modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-036/11 a efecto de autorizar un andador de madera semifijo y la instalación de camastros, sombrillas y camas de masaje para uso turístico.
- III. Mediante formato oficial recibido el 27 de marzo de 2017, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco, David Eduardo Gauna Palacios, apoderado general de **Inmobiliaria Valiant, S. A. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-036/11.
- IV. David Eduardo Gauna Palacios, apoderado general de **Inmobiliaria Valiant, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Paseo de La Marina Norte No. 435, colonia Marina Vallarta, localidad de Puerto Vallarta, C. P. 48354, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-036/11
EXP: 1927/JAL/2010
C. A.: 16.27S.714.1.7-157/2010**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-036/11 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por David Eduardo Gauna Palacios, quien acreditó ser apoderado general de **Inmobiliaria Valiant, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 178,025 de 28 de abril de 2015, otorgado ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, notario público número 151 del Distrito Federal.
- III. David Eduardo Gauna Palacios, apoderado general de **Inmobiliaria Valiant, S.A. de C.V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-036/11
EXP: 1927/JAL/2010
C. A.: 16.27S.714.1.7-157/2010**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

respectivo se modificaran a efecto de cambiar la denominación de la sociedad de **Inmobiliaria Valiant, S. A. de C. V.** por la de **Inmobiliaria Valiant, S. de R. L. de C. V.**

- IV. **Inmobiliaria Valiant, S. de R. L. de C. V.** acreditó el cambio del régimen jurídico y la reforma de los estatutos de la misma, en términos del testimonio notarial número 194,619 de fecha 7 de diciembre de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Inmobiliaria Valiant, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-036/11, en virtud de lo cual la actual concesionaria es **Inmobiliaria Valiant, S. de R. L. de C. V.**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-036/11
EXP: 1927/JAL/2010
C. A.: 16.27S.714.1.7-157/2010**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Inmobiliaria Valiant, S. de R. L. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Inmobiliaria Valiant, S. de R. L. de C.V.** que el expediente 1927/JAL/2010 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

~~LALC*CACR*AMJS~~